



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00254812-UNC-ME#FCQ

VISTO:

El Reglamento de Proyectos de Extensión de la Facultad de Ciencias Químicas aprobado por Ord. HCD 10/12 y HCD 4/17 y modificatoria Ord. HCD 05/19, respectivamente;

CONSIDERANDO:

Que el Art. 3 Anexo I de la Ord. HCD 10/12 establece el procedimiento a seguir para la realización de la convocatoria a presentación de Proyectos de Extensión de la FCQ,

Que el Art. 10 Anexo I de la Ord. HCD 10/12 establece que la Comisión de Extensión constituirá una Comisión Evaluadora para cada convocatoria,

Que el Art. 6 Anexo I de la Ord. HCD 4/17 establece que la Comisión de Extensión dispondrá de un monto máximo de financiamiento para las actividades de Extensión del año siguiente.

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1°: Convocar a la presentación de proyectos de Extensión de la Facultad de Ciencias Químicas desde el 24 de Mayo hasta el 20 de Junio de 2021. La convocatoria incluye tanto a nuevos proyectos como a los proyectos subsidiados en 2020 que soliciten renovación.

Artículo 2°: Los interesados deberán presentar los Proyectos para su consideración en formato electrónico a: extension@fcq.unc.edu.ar.

Artículo 3°: Integrar, a propuesta de la Comisión de Extensión, la Comisión Evaluadora para la Convocatoria 2021 con los siguientes miembros:

- Secretaria de Extensión: Dra. Ana Valeria Juarez

- Miembros titulares de la Comisión de Extensión

- Dra. Viviana Nicotra

- Dr. Alejandro Vilcaes

• Miembros provenientes del banco de Evaluadores de la FCQ

- Dra. Renée ONNAINTY

- Dra. Valeria FUERTES

• Evaluadores Externos provenientes del Banco de Evaluadores vigente de la Secretaría de Extensión Universitaria-UNC

- Dr. Rúben Hugo PONCE (Fac. de Odontología)

- Mag. Elsa Marcela RODRÍGUEZ (Facultad de Ciencias Sociales)

Artículo 4°: Asignar un máximo de financiamiento de hasta \$35.000 (treinta y cinco mil pesos) por proyecto. Los mismos no deberán poseer financiamiento de la SEU-UNC al momento del cierre de la convocatoria.

Artículo 5°: Solicitar a la Secretaría de Extensión la amplia difusión de las convocatorias y la coordinación de los procesos de evaluación de proyectos y actividades.

Artículo 6°: Asignar un máximo de hasta \$15.000 para el financiamiento de actividades de Extensión de la FCQ durante el año 2021.

Artículo 7°: Tómese nota, comuníquese por la Secretaría de Extensión al Área Económico Financiera de la Facultad, a los interesados y archívese.